

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000083-2026-MPC-A [268191.003]

Contumaza, 09 de Septiembre del 2026

VISTO: El Informe N° 000824-2026-MPC-OGPYP [268191.001] de fecha 9 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 000191-2026-MPC-OGAJ [268191.002] del 09 de septiembre del 2026, emitido por Oficina General De Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En atención a ello, el numeral 6° del artículo 20° de la acotada norma establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido el artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que las transferencias de Partidas, constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo señalado en el párrafo precedente, establece

respecto a las modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia, que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, según el Decreto Supremo N° 174-2026-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 4 de setiembre del 2026, y el ANEXO "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES", publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de **S/ 7,418.00 (Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 soles)**, a favor de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) en el presente Año Fiscal;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo indica que: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, según el artículo 3° del citado Decreto Supremo menciona que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, de esta forma en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con **Informe N° 000824-2026-MPC-OGPYP [268191.001]** de fecha 9 de setiembre del 2026; emite opinión favorable señalando, que: "Que, se ha realizado la desagregación de recursos en la Nota de Modificación Presupuestal N° 00750 de Tipo I, derivada del Decreto Supremo N° 0174-2026-EF en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 7,418.00 (Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 soles), por lo qué, se solicita continuar el trámite a fin de proyectar la resolución para formalizar dicha incorporación.";

Que, en ese contexto y de lo expuesto precedentemente, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 000191-2026-MPC-OGAJ [268191.002]**, **OPINA** que es **PROCEDENTE** aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 174-2026-EF por la suma de S/ 7,418.00 (Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) en el presente Año Fiscal, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 300597- Municipalidad Provincial de Contumazá, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 174-2026-EF por la suma de S/ 7,418.00 (Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) en el presente Año Fiscal, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 300597- Municipalidad Provincial de Contumazá, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la resolución a emitirse se sustenta en la “Nota de Modificación Presupuestal” vía Transferencia de Partidas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remita copia del acto resolutivo aprobado dentro del plazo previsto en el artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 174-2026-EF a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGA a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.LLDF/ALCALDIA
Con V.ºB.º

- YAHAIRA PLASENCIA ZEVALLOS (GERENTE MUNICIPAL (DTF)-GERENCIA MUNICIPAL)
- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA (DTF)-OF.GRAL.ASES.JUR.)
- VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO -OF.GRAL.PLAN.Y PRE

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 22122.116419602319

